



DECRETO REGIONAL N° 01 -2011-GRL-P.

Belén, 28 NOVIEMBRE DEL 2011



Visto; el **Oficio N° 105-2011-GRL-DGR**, de fecha 27 de setiembre de 2011, remitido por la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, adjuntando el **Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N° 099-2011-GRL-SO-DGR**, en sesión ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2011, donde se recomienda la aprobación del **Reglamento y Manual de Procedimiento del Plan de Reestructuración e Incentivo de Loreto – PREDIL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR, de fecha 05 de agosto de 2011, el Consejo Regional de Loreto, aprobó el PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS E INCENTIVOS DE LORETO – PREDIL, de la Región Loreto, orientado a otorgar facilidades de pago e incentivos a las personas naturales y jurídicas de los sectores agrarios y pesqueros beneficiarios de los préstamos otorgados con recursos del Canon Petrolero;

Que, mediante Informe Legal N° 2020-2011-GRL-ORAJ, de fecha 09 de setiembre de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Reglamento y Manual del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto – PREDIL, el mismo que consta de Ocho (08) capítulos y Dieciséis (16) artículos, debiendo ser derivado al Directorio de Gerentes para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante Acuerdo de Directorio de Gerencia Regionales N° 099-2011-GRL-SO-DGR, de fecha 19 de setiembre de 2011, se recomienda la aprobación del Reglamento y Manual de Procedimiento del Plan de Reestructuración e Incentivo de Loreto – PREDIL, asimismo por unanimidad se acordó derivar a la Presidencia Regional el presente Acuerdo y antecedentes, con la finalidad de implementar la aprobación del Reglamento del Plan de Reestructuración e Incentivo de Loreto – PREDIL, que consta de ocho (08) capítulos y Dieciséis (16) artículos y el Manual de Procedimiento del Plan de Reestructuración e Incentivo de Loreto – PREDIL que consta de 15 folios útiles, a través del correspondiente Decreto Regional y en cumplimiento del artículo séptimo de la Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR.

Que, para la mejor aplicación del PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS E INCENTIVOS DE LORETO – PREDIL, es necesario dictar e implementar las acciones administrativas correspondientes, destinadas a aprobar sus normas reglamentarias y complementarias, conforme con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ordenanza Regional acotada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° inc. b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es la encargada de dictar Decretos Regionales y Resoluciones Regionales,



DECRETO REGIONAL N° 01 -2011-GRL-P.

Belén, 28 NOVIEMBRE DEL 2011

concordante con el artículo 13° inc. e) del Reglamento de Organización y función del Gobierno Regional de Loreto.

Que, estando conforme al **Informe Legal N° 2020-2011-GRL-ORAJ**, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recaudación y Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del **PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS E INCENTIVOS DE LORETO – PREDIL**, el mismo que consta de ocho (08) capítulos y Dieciséis (16) artículos, los que visados al margen forman parte integrante del presente Decreto Regional, el que será publicado en el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: **www.regionloreto.gob.pe.**

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Manual de Procedimientos para la Valoración de Especies de Alvinos, Plantones, Productos Agropecuarios, Pesqueros y Pecuarios, trabajos de Reforestación, Mano de Obra en Obras de Infraestructura y Otros; considerados en la Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR, que consta de Quince (15) folios útiles, los que visados al margen forman parte del presente Decreto Regional, el que será publicado en el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: **www.regionloreto.gob.pe.**

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto Regional será refrendado por las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE